

INFORME: Señor Juez le informo que se encuentra conformado el contradictorio. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Yeny Yuliana Soto Rico
Demandado:	Empresa de Taxis Belén S.A y otros
Radicado:	050013103021-2022-00021-00
Asunto:	Corre traslado objeción juramento estimatorio

Teniendo en cuenta el anterior informe y que los codemandados Guillermo de Jesús Santamaría Bohórquez, Compañía Mundial de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA, Empresa de Taxis Belén S.A, objetaron el juramento estimatorio, de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante, quien fue la que hizo la estimación, el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Acceso al link [05001-31-03-021-2022-00021-00](https://www.ramajudicial.gov.co/veredictos/050013103021-2022-00021-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 116 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 16 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria